

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, diecisiete (17) de abril de dos mil dieciocho (2018).

<b>REFERENCIA:</b>	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
<b>DEMANDANTE:</b>	NUBIA ALONSO GALINDO Y OTROS
<b>DEMANDADO:</b>	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL Y OTROS.
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-23-31-000-2005-30029-02

Una vez revisado el expediente este Despacho observa que se encuentra ejecutoriado el auto del 12 de septiembre de 2017<sup>1</sup>, mediante el cual se admitió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la providencia de fecha 04 de mayo de 2012<sup>2</sup> proferida por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Villavicencio.

Por lo anterior, el Despacho procede a correr traslado a las partes por el término de diez (10) días para alegar de conclusión dando cumplimiento al artículo 212 C.C.A, de la misma manera, vencido el término anterior se corre traslado del expediente al Ministerio Público por diez (10) días, para que emita su concepto.

Así mismo, se avizora que obra en el expediente poder especial<sup>3</sup> otorgado a la Doctora Eliana Elvira Acevedo Forero, por la Nación - Ministerio del Interior, a quién habrá de reconocérsele personería jurídica.

En mérito de lo expuesto, sin más consideraciones, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** De conformidad con el artículo 212 del C.C.A, córrase traslado a las partes por el término de tres (10) días, para que presenten los alegatos de conclusión.

<sup>1</sup> Folio 6 Cuaderno 02 de segunda instancia.

<sup>2</sup> Folios 314 - 336 Cuaderno de primera instancia.

<sup>3</sup> Folios 102 - 106 Cuaderno 02 de segunda instancia

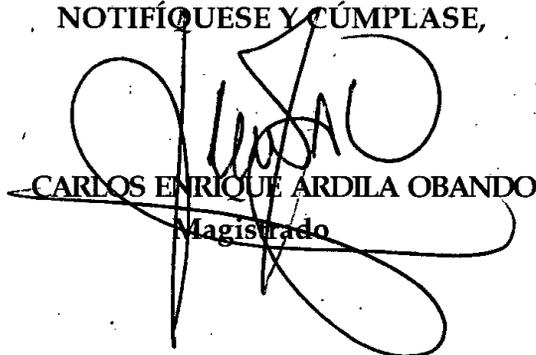
Acción: Acción de Reparación Directa  
Expediente: 50001-23-31-000-2005-30029-02  
Asunto: Traslado alegatos de segunda

FMC

**SEGUNDO:** Vencido el término anterior, córrase traslado del expediente al Ministerio Público por diez (10) días, para que emita su concepto.

**TERCERO.- RECONOCER** personería jurídica a la abogada Doctora ELIANA ELVIRA ACEVEDO FORERO, para que represente a la Nación - Ministerio del Interior, en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO**  
Magistrado

Acción: Acción de Reparación Directa  
Expediente: 50001-23-31-000-2005-30029-02  
Asunto: Traslado alegatos de segunda

FMC